Contrato N° 17 /15

Licitación Por Concurso de Ofertas PPI N° 01/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PLANES DE MICROCAPITALIZACIÓN INDIGENA – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"
ID N° 290.202.-
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

Entre el **MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte el **ALTER VIDA-CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA ECODESARROLLO",** con domicilio en Itapúa N° 1372 e/ Primer Presidente y Río Monday, con RUC N° 80015240-9, representada para este acto por la **Sra. Ing. Agr. Miryan Caballero de Espínola,** con **C.I. N° 627.459**, en carácter de Directora Ejecutiva según Esc.Pública , pasada ante la Escrib. Pública Ana Maria Priscila Céspedes de fecha 14/06/13; denominada en adelante el "**CONSULTOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR, en relación a la Contratación de Servicios de Consultoría para Planes de Microcapitalización Indígena con Contrato Abierto Plurianual- ID N° 290.202**,** que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La resolución de adjudicación emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.
(e) La oferta del CONSULTOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto **260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**; Fuente de Financiamiento 10(FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento0 (FF-20), del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones).

Por tratarse de un llamado plurianual, el monto previsto para el ejercicio fiscal 2016, quedará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2016.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 290.202.

La solicitud de pago se hará ante el Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar, Paraguay Inclusivo (PPI) ,por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, el CONSULTOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 17 /15

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439 que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PLANES DE MICROCAPITALIZACIÓN INDÍGENA – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1141 de fecha 07 de julio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONSULTOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONSULTOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LOTE 1: ZONAS DE CANINDEYU OESTE Y SAN PEDRO

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid. de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde
1	80101507-008	Contratación de servicios de Consultoría para Planes de Micro Capitalización de Pueblos Indigenas	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	77.000.000
TOTAL LOTE 1 : Son Guaraníes Setenta y Siete Millones IVA Incluido.-								77.000.000

Monto Mínimo Lote 1: G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones - IVA Incluido)
Monto Máximo Lote 1: G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones - IVA Incluido)

LOTE 2: ZONAS DE CAAZAPA Y GUAIRA.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid. de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde
1	80101507-008	Contratación de Servicios de Consultoría para Planes de Micro Capitalización de Pueblos Indigenas	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	76.000.000
TOTAL LOTE 2 : Son Guaraníes Setenta y Seis Millones IVA Incluiudo.								76.000.000

Monto Mínimo Lote 2: G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones - IVA Incluido)
Monto Máximo Lote 2: G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones - IVA Incluido)

LOTE 3: ZONAS DE CAAGUAZU.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid. de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario IVA Incluido si corresponde
1	80101507-008	Contratación de Servicios de Consultoría para Planes de Micro Capitalización de Pueblos Indigenas	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	67.000.000
TOTAL LOTE 3 : Son Guaraníes Sesenta y Siete Millones IVA Incluido								67.000.000

Monto Mínimo Lote 3: G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones IVA Incluido)
Monto Máximo Lote 3: G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones - IVA Incluido)

El Banco y Número de Cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco:.....Regional.....
N° de cuenta:.....1113615.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL – Coord. y Adm. de Proyectos – DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 12 /15

En consideración a los pagos que la Contratante hará al CONSULTOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el CONSULTOR se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 Artículo 53 - DE LA CONTRATACION DE CONSULTORIA: Queda prohibido el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentran debidamente justificadas y fuera de control del contratado.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. FORMA DE PAGO

- ✓ Primer pago: **20% (veinte por ciento)** del monto total del Contrato, dentro de los 45 días posteriores a la fecha de emisión de la factura y contra presentación y aprobación del Cronograma de Trabajo por parte de la Especialista del Proyecto PPI.

- ✓ Segundo pago: **32,8% (Treinta y dos como ocho por ciento)** del monto total del Contrato, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de emisión de la factura y contra entrega de los Planes de Microcapitalización de Pueblos Originarios y evaluación de desempeño aprobado por la Especialista del Proyecto PPI.

- ✓ Ejercicio 2016- 47.2% del Monto Total del Contrato, distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Tercer pago: **47,2% (cuarenta y siete coma dos por ciento)** dentro de los 30 días posteriores a la fecha de emisión de la factura y a la aprobación del documento de Sistematización de Experiencia y otros informes de seguimiento por parte de la Especialista del Proyecto PPI.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será: **hasta el 31 de diciembre de 2016** a partir de fecha de suscripción del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA.

Los servicios de consultoría deben ser entregados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo).

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El **CONSULTOR** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato.

El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a través de:

Una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso se podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 17 /15

La Contratante se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los treinta (30) días posteriores a la vigencia del contrato.

La Garantía será liberada y devuelta al Consultor después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Consultor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DEL DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 3(tres) copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en el día ....22.....del mes .....Julio.....y del año 2015, en la Ciudad de Asunción , capital de la República del Paraguay.-

Firmado por.....Consultor
Ing. Agr. Myrian Caballero de Espinola

ALTER VIDA
CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECODESARROLLO

Firmado por ..... Contratante
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCION GENERAL
DINCAP

Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido Teléf.: 622-306 E-mail: uocdincap@mag.gov.py
CDR/ge